



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE VILLATOBAS

En el seno del expediente número 4/2014, relativo al sancionador por venta ambulante sin autorización municipal, se intentó notificar la propuesta de resolución del órgano instructor de fecha 10 de diciembre de 2014, sin que se pudiera practicar dicha notificación al interesado don Lope Fernandez Fernandez con D.N.I. número 06.235.096-A.

Por lo tanto, a efectos de notificación de la propuesta de resolución citada anteriormente, se ha de practicar la notificación en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

De esta manera, se notifica a don Lope Fernandez Fernandez, el contenido de la parte dispositiva de la resolución referida, cuyo tenor literal es el siguiente:

Don José Jesús García García, Instructor designado por el Alcalde del Ayuntamiento mediante Resolución de Alcaldía de fecha 23 de octubre de 2014, en relación con el expediente sancionador que se está tramitando en este Ayuntamiento en relación con los siguientes hechos: Venta ambulante de frutas, sin autorización municipal, desde un furgón.

Hechos constitutivos de una posible infracción de la Ordenanza Municipal Reguladora del Comercio Ambulante.

Vista la documentación obrante en el expediente y en particular el informe de los Servicios Técnicos de fecha 18 de septiembre de 2014, y teniendo en cuenta que no se han presentado alegaciones, según certificado de Secretaría de fecha 26 de noviembre de 2014.

Visto cuanto antecede, y de conformidad con el artículo 18 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, emito la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Primero. Se consideran probados y así se declaran los siguientes hechos: Venta ambulante de frutas sin autorización municipal, desde un furgón, según denuncia interpuesta por la Guardia Civil que tuvo entrada en este Ayuntamiento con fecha 10 de julio de 2014 y número de registro de entrada 1431.

Segundo. Se declara presunto responsable por su participación en los hechos a:

Don Lope Fernandez Fernandez con D.N.I. número 06.235.096-A.

Tercero. Declarar que los hechos arriba expuestos son constitutivos de infracción administrativa, y tipificada como grave, de conformidad con el artículo 26 de la Ordenanza Municipal Reguladora del Comercio Ambulante.

Cuarto. Por tanto, se propone imponer la sanción de multa de 150,00 euros, de conformidad con el artículo 27 de la Ordenanza Municipal Reguladora del Comercio Ambulante.

Quinto. La presente propuesta de resolución se notificará al interesado, indicándole la puesta de manifiesto del procedimiento.

Sexto. Recibidas las alegaciones, documentos e informaciones o transcurrido el plazo de audiencia, se elevará todo el expediente al Alcalde para su resolución.

En Villatobas, a 10 de diciembre de 2014. El Instructor."

Villatobas 20 de febrero de 2015.- El Secretario-Interventor, Miguel Navarro Muñoz.

N.º1.-1968